Año VI. Viernes 28 de Julio de 1876. Núm. 1114.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle del Progreso, núm 2, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion Oficial.

La *Gaceta* del 24 publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia:—Ley, reformando en los términos que espresa, los artículos 297 y 303 de la ley Hipotecaria vigente.

Guerra:—Reales decretos nombrando gobernadores militares de Ciudad Real y Gerona, á los brigadieres don Narciso de la Hoz y don Pedro Arbeleche.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios REY constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos públicos ordinarios para el año económico de 1876 - 77 se fijan en la cantidad de 638.120.000 pesetas 85 céntimos, segun el adjunto estado letra *A*.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el mencionado año económico de 1876 - 77 por las contribuciones, impuestos, rentas y derechos, se calculan en la suma de 657.501.729 pesetas, segun el estado adjunto letra *B*.

No se incluye en los referidos ingresos los que deben producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios de guerra se fijan en la cantidad de 18.167.957 pesetas, segun el estado letra *C*, y su importe se cubrirá con el producto de las obligaciones emisibles por medio de los Bancos Nacional é Hipotecario de España, conforme á la ley de arreglo de la Deuda del Tesoro.

Art. 4.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para dicho año económico en 40.875,950 pesetas y los gastos imputables á los mismos por intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro y otros conceptos se fijan en 40.875.950, pesetas con arreglo al detalle del estado adjunto letra *D*.

El exeso de los intereses de los bonos en circulacion sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de bienes desamortizados, si lo hubiere, se cubrirá con el producto de la negociacion de pagarés de vencimientos posteriores á la fecha en que deben ser amortizados los bonos.

Art. 5.º Los ingresos procedentes de la redencion del servicio militar ingresarán en el Tesoro público, con aplicacion exclusiva á su objeto especial, debiéndose reintegrar ante todo al Consejo de administracion del mismo sus préstamos al Tesoro anteriores á esta fecha, y pasándose los demás ingresos á la Caja de Depósitos para cumplir las obligaciones atrasadas y corrientes que dicho Consejo deba satisfacer, segun sus leyes y reglamentos.

Art. 6.º Se fija en pesetas la cantidad 164.986.957 la cantidad que se ha de imponer durante el año económico como contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, refundiéndose en aquella suma la cuota ordinaria, la extraordinaria de guerra y los recargos por gastos de cobranza y demás establecidos por disposiciones anteriores. La suma fijada se distribuirá entre las provincias y pueblos, en proporcion á su riqueza imponible, sin que pueda exeder del 21 por 100 de los productos líquidos, procediendo en otro caso la reclamacion de agravio, conforme á lo que determinan las instrucciones vigentes.

Los recargos que los Ayuntamientos pueden establecer sobre el cupo para el Tesoro no exederán en ningun caso del 4 por 100 de la riqueza imponible.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, formacion del registro de fincas, rectificacion de amillaramientos, comprobacion de las reclamaciones de agravio, cuando este resulte justificado, y los del personal y material de las Comisiones de Evaluacion establecidas en las capitales de provincia y en la ciudad [illegible] acredite el agravio, serán los Ayuntamientos responsables de los gastos de comprobacion, reintegrando su importe al Tesoro, que deberá anticiparlo.

El importe de las partidas fallidas que resulten en cada distrito municipal se incluirá á mas repartir entre los contribuyentes del mismo pueblo en el año siguiente, practicándose la debida formalizacion cuando tenga lugar el cobro de las cuotas que en este concepto lleguen á repartirse.

Se autoriza al Gobierno á fin de adoptar cuantas disposiciones considere convenientes para la formacion de nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria, así como para establecer las mas severas reglas de penalidad con el objeto de descubrir las ocultaciones de aquella que en el dia existan.

Art. 7.º Los actuales encabezamientos del impuesto de consumos serán obligatorios por dos años, aumentándose el importe total que hoy representan en la proporcion siguiente:

10 por 100 en las poblaciones que tengan hasta 5.000 habitantes.

15 por 100 en las de 5.001 á 20.000

20 por 100 en las de 20.001 en adelante.

25 por 100 en las capitales de provincia y puertos habilitados.

Se autoriza, sin embargo, al Ministro de Hacienda para establecer, oidos los Ayuntamientos, la administracion directa del Estado, ó el arriendo por el importe de los encabezamientos y de los recargos municipales y provinciales en su caso, siempre que fueren tales medios necesarios para hacer efectivo el impuesto. Cuando administre directamente el Tesoro, recaudará con sus derechos los recargos correspondientes, entregando por semanas su importe á los Ayuntamientos, deducido el 10 por 100 de gastos de administracion.

Si por circunstancias especiales se estimase que algunas poblaciones deben satisfacer un encabezamiento mayor que el que obligatoriamente las corresponda, segun lo que se deja dispuesto, el Gobierno de S. M., despues de oir á los respectivos Ayuntamientos, podrá señalarles los que con fundada razon estimare justos, y si no los aceptasen queda autorizado para proceder al arrendamiento ó á la administracion directa, en los términos ántes prevenidos. Los nuevos aumentos que el Gobierno acuerde en uso de esta autorizacion no podrán exceder del 20 por 100 de los actuales cupos.

Para exigir los derechos de consumos, así en los pueblos encabezados como en los sujetos á arriendo ó administracion, regirá la tarifa adjunta núm. 1.º

Los derechos que señala á la sal y cereales podrán ser recargados hasta igual cantidad por los Ayuntamientos para cubrir sus atenciones. Los Municipios encabezados podrán además adicionar á la tarifa nuevas especies, prévia aprobacion del Ministro de la Gobernacion, oido el [illegible] varán el azúcar, cacao, té, café y [illegible]la.

No se permitirá á poblacion alguna acudir al medio del reparto para cubrir total ni parcialmente su encabezamiento de consumos, sinó cuando justifique haberle sido imposible llenarlo por medio de conciertos parciales, arriendo ó venta libre de las especies, ó arriendo con venta exclusiva. El arriendo con venta exclusiva de las especies no podrá llevarse á cabo en poblaciones que tengan mas de 5.000 habitantes sin autorizacion del Gobierno.

Si el reparto llegare á ser indispensable, nunca se realizará sobre la base de la riqueza amillarada, sinó por el cómputo de especies, segun los tipos que para cada habitante señala el art. 23 de la instruccion de 15 de Junio de 1875, reduciéndolos hasta la mitad ó elevándolos hasta el triplo para acomodar las cuotas individuales á las especiales circunstancias de las familias.

Art. 8.º El impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones del Estado se cobrará con arreglo á la siguiente escala:

Los individuos de las clases activas, civiles y militares, inclusos los de los de la Casa Real y Ministerio de Ultramar, contribuirán:

Hasta 1.500 pesetas inclusive, con el 15 por 100.

Desde 1.501 á 10.000 inclusive, con el 20 por 100.

Desde 10.001 en adelante, con el 25 por 100.

Los individuos de las clases militares que sirvan en los diversos cuerpos é institutos armados del Ejército, los de reemplazo y los cuadros de reservas, continuarán satisfaciendo el impuesto que en la actualidad rige.

Se asimila á los cuerpos armados para los efectos de este artículo á los inválidos retirados como inutilizados en campaña, y á los que cobren pensiones de cruces por heridas é inutilidad declarada cuyos haberes excedan de 1.000 pesetas, pues en otro caso no sufrirán descuento alguno como impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.

Las clases pasivas en general contribuirán todas con el 25 por 100.

Queda autorizado el Gobierno para igualar el descuento de las clases pasivas con el de las activas, desde el momento en que por economías efectivas realizadas en el presupuesto de gastos se compense la disminucion que producirá en el de ingresos la igualacion del descuento de las referidas clases.

Mediante las formalidades que correspondan, se obtendrá del clero un donativo de la cuarta parte de sus asignaciones personales.

Las cargas de justicia contribuirán con un 25 por 100 en vez del impuesto ordinario y extraordinario que satisfacen en la actualidad. Se gravará solo con el 15 por 100 á las que hubiesen sufrido en su capital la reduccion de 11 por 100 por [illegible] ó de 12 por [illegible]rial.

Se eleva á 10 por 100 el impuesto sobre los intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los valores de la Caja de Depósitos.

Será tambien estensivo el mismo impuesto de 10 por 100 á los intereses de los bonos del Tesoro de la primera y segunda série en circulacion.

Art. 9.º Se autoriza al Gobierno:

1.º Para reformar las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, de modo que se atienda á las reclamaciones cuya justicia haya demostrado la esperiencia, sin reducir los valores totales que debe obtener el Erario: para celebrar con las Corporaciones municipales encabezamientos, con el fin de asegurar el mayor rendimiento anual que hubiera ofrecido la referida contribucion, dando á aquellas Corporaciones la participacion de la mitad de los aumentos que sobre el referido máximum se obtenga, ó para arrendarlos en pública concurrencia á particulares, bajo las espresadas condiciones.

(Se concluirá.)

Extrangero.

New-York, 23.—Los federales mejicanos han batido á los insurrectos mandados por Palacios, causándoles 16 muertos; numerosos oficiales prisioneros.

Lerdo de Tejada reelegido presidente.

Lóndres 25.—Se habla de una informacion internacional con motivo de las atrocidades cometidas en Bulgaria por los turcos contra los cristianos.

Bucharest, 24.—Ayer quedó aprobada en la Cámara la presentacion de la acusacion contra dos ministros que fueron

en el gabinete anterior, por hechos de inmoralidad y corrupcion durante su paso por el poder.

Viena, 24.—Las noticias de Rumanía señalan la grande actividad con que se lleva á cabo la movilizacion del ejército, y que la participacion de Rumanía en la guerra parece próxima.

Paris 26.—El Senado aplazará la discusion de la ley municipal.

Austria ha rehusado conceder á los embajadores las licencias que solicitaban.

El general Ignatieff volverá á Constantinopla cuando termine el plazo de su licencia.

—El «Inválido» de Moscou dice que es difícil á las autoridades poder contener las corrientes Slavistas y que menudean los motines que hasta ahora han quedado impunes.

En Kieff se han amotinado seis regimientos.

Don Cárlos es esperado en Lóndres el dia 21.

El «Reichsgleke» de Berlin dice que es cosa decidida la guerra.

Témense conflictos en las fronteras de Rumanía entre turcos y rumanos.

—A última hora se han recibido en Madrid telégramas oficiales de Turquía participando que el sultán ha recaido y que su vida inspira sérios temores.

Los síntomas de enagenacion mental que se habian manifestado hace unos dias han tomado proporciones alarmantes.

Si, como se cree, fallece, le sucederá en el trono su hermano.

Ultramar.

Hoy recibimos cartas y periódicos de la Habana que alcanzan al 4 del actual, y cuyas noticias son bastante satisfactorias. Hé aquí algunos párrafos del *Diario de la Marina*:

«Al impulso de la persecucion de nuestras columnas se ha desbandado el enemigo; ha huido de las Villas Occidentales, ha repasado su principal núcleo la línea de Moron al Júcaro, han buscado otras partidas un refugio en los espesos bosques de la jurisdiccion de Sancti Spíritus; las familias campesinas que les acompañaban en la jurisdiccion de Remedios han seguido sus huellas, varios rebeldes, con ellos algunos de sus titulados oficiales, se han desertado, negándose á volver á los puntos dónde anteriormente merodeaban; y como si este estado de cosas no bastára, al nombrar á los llamados coroneles Rodriguez y Cecilio Gonzalez, jefes de las fuerzas de Remedios, los cabecillas Muñoz y Carrillo y otros, se han disgustado, y todo es confusion y pánico, todo ódios, miserias y rivalidades, y todos procuran no encontrar á su paso el alud que se ha desprendido y que vá é irá, rodando, rodando hasta llegar á Punta Maisí.

Y hay todavía más sobre este mal estado de los rebeldes. Segun las declaraciones de los presentados, se encuentran aquellos faltos de ropa y de municiones, de tal suerte, que en algunos puntos, como en la ya mencionada jurisdiccion de Remedios, por término medio sólo tiene 20 cápsulas cada insurrecto armado.

Resultado de la actividad que ha reinado en los movimientos de nuestras columnas y de la acertada direccion del Excmo. señor general en jefe, secundada por los jefes que á sus órdenes militan, son las ventajas que hemos enumerado, ventajas que si no son el complemento del impaciente deseo de los leales, la paz, testifican que á ella nos acercamos con paso firme y resuelto, con la seguridad de que no se retrocederá un ápice en el camino andado, lo cual, en la marcha de la guerra, es prenda de completa victoria.

Nos encontramos en momentos solemnes, en uno de esos períodos de incubacion latente, de los cuales nace el futuro bienestar de los pueblos. Aprovechémoslos: el enemigo huye, el enemigo se desbanda, y ya que felizmente ha llegado este instante, digamos á la vez todos los españoles de Cuba: «¡A ellos que son pocos y huyen!» que no por lo vulgar de la frase deja de ser ésta esencialmente gráfica.»

GUERRA DE ORIENTE.

Despachos de Constantinopla anuncian que se han celebrado varias juntas de médicos y que desconfian todos de la salvacion del sultan.

Su hermano Ario es el llamado á sucederle, y llegó ya á Constantinopla en la noche del 23.

París 25.—Los sérvios se reconcentran sobre la línea del Timok.

El general Tchernaieff ha disuelto el ejército del Moava.

El «Morning Post» de Lóndres, aboga calurosamente porque el protectorado de los Principados Danubianos pase al Austria.

El embajador inglés en Rusia ha pedido que sean disueltos los comités formados en Moscow para allegar recursos y voluntarios con destino á Servia.

—Parece inminente una batalla en Timok entre los turcos mandados por Abdul Nisch y cuarenta mil sérvios á las órdenes de Tchernaieff.

—De Constantinopla telegrafian diciendo que el estado del Sultan es gravísimo, habiendo llegado su hermano Arin,

París 26.—Confírmanse positivamente los crímenes cometidos en Bulgaria por fuerzas circasianas.

El 23 del actual libróse una batalla entre turcos y montenegrinos en las inmediaciones de Mostar. Ignóranse los resultados de la lucha.

—Asegúrase que la sublime Puerta está dispuesta á hacer á la Rumania algunas concesiones de las solicitudes en el Memorandum.

Este documento se cree redactado á instigacion de Rusia.

—El general servio Zach ha tenido un encarnizado combate, habiéndose apoderado de varios fortines y causado al enemigo grandes pérdidas.

Con objeto de insertar la ley de presupuestos que tiene un grande interés intrínseco para todas las clases sociales, retiramos interin su publicacion dure, el artículo de fondo.

GACETILLA GENERAL.

Llamamos la atencion de la autoridad sobre algunos mendigos que, só pretesto de implorar la caridad pública, se suben por los pisos de las casas con aires de no muy santas intenciones. El otro dia, una mujer fingióse atacada de un repentino dolor pidiendo á una señora que estaba sola en casa saliese á darle no sabemos que friegas; pero sospechando aquella de la verdad de la dolencia, se negó á salir, y entónces la mendiga echó á correr con ligerísimas piernas. Hay que abrir mucho ojo con algunos prójimos que pordiosean mas por negocio que por necesidad.

—Si los encargados de la iglesia del Cármen hiciesen reparar ciertos desperfectos en el embaldosado de este templo, no se repetirian, como sucede frecuentemente, las sendas caidas que han sufrido varios devotos y devotas. No siendo el coste de los reparos de consideracion, creemos que se evitarán aquellas en beneficio de la humanidad.

—Se nos ha asegurado que van á empezarse desde luego las obras proyectadas en el Museo provincial de Antigüedades y de Bellas Artes por la Comision de monumentos de la provincia. Nos alegramos.

—Sobre las puertas de la ciudad ó de entrada á la misma, hay unos letreros que se convierten en geroglíficos. El exterior responde de la policía de adentro.

—¿Hay algun derecho para que cierto género de cantantes en comparsa vayan recorriendo las calles de la poblacion *berreando* á altas horas de la noche con detrimento del prójimo que desea descansar de las fatigas entregándose al blando sueño? Convendria hacer entender á tales filarmónicos que una cosa es solazarse como Dios manda y la autoridad puede consentir, y otra es taladrar los oidos de los tranquilos vecinos con voces destempladas.

—Es cada dia mayor el número de curiosos que van á visitar por las tardes las obras del grandioso puente que sobre el Ter construye la empresa del ferrocarril de esta ciudad á la frontera, y lo merecen por cierto.

—El barrio de San Pedro ofrece un triste aspecto y dá una triste idea de la policía urbana de nuestra capital á los forasteros que lo visitan. Unos cuantos árboles sin órden ni simetría en la carretera que atraviesa la plaza, y unos faroles de gas sin cristales y hundidos al lado del terraplen que forma la via pública, están patentizando la verdad de nuestra aseveracion. O San Pedro corresponde á Gerona ó nó. Si lo primero, como creemos, cúidese un poco el ornato público por aquella parte que lo necesite de veras. [illegible] (Tarragona) se encontró el domingo último á una mujer asesinada junto al portal de su casa, en donde se hallaba peinando á su hija. Tenia cuatro ó cinco heridas en el cuello, que le fueron inferidas mientras su marido estaba oyendo misa en la iglesia.

—Ayer continuaba en la calle de la Zapatería Vieja el abuso á que nos referíamos en nuestro último número, sin que á pesar del ruego que hacíamos, se hayan tomado la molestia los dependientes del Ayuntamiento de pasar por allí.

Cuando el Alcalde interino no hace caso de la prensa ni de la voz general ¿qué han de hacer sus subordinados? No sucede eso cuando está encargado de la Alcaldía el señor Camps, único que hasta el dia viene atendiendo las reclamaciones de la opinion pública manifestada por medio de la prensa periódica.

—Con objeto de ir á recibir á la Reina madre, anteayer salió de Barcelona para Madrid el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, D. Arsenio Martinez Campos.

—Dice *La Gaceta de Barcelona*.

«Leemos en un colega madrileño:

»Las obras de reparacion y reconstruccion de la línea férrea de Barcelona á Zaragoza, empezarán inmediatamente. A este objeto ha salido para dicha línea el reputado ingeniero Sr. Biares.

Y mientras la reparacion no se termine, será muy conveniente que cese la circulacion de trenes, porque la línea está convertida en un matadero.

Y no estará mal que se castigue á los que resulten con la responsabilidad en las catástrofes ocurridas. Es necesario un escarmiento, es necesario que nadie se burle de la justicia y que el glorioso señor Faquinetto no pueda volver á hablar de causas inexplicables.»

—En Zaragoza se ha suicidado un Canónigo de aquel Cabildo metropolitano que gozaba de muy buena reputacion.

—El Alcalde de Castelló de Ampurias, nuestro estimado amigo Sr. Aupí, ha sido agraciado con la Cruz de Isabel la Católica como premio á sus relevantes servicios durante la guerra civil.

Felicitamos de todas veras á nuestro buen amigo.

—Mientras el telégrafo anúncia que ha habido algunos casos de cólera en Viena, los periódicos de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla vienen alarmados con motivo de haberse desarrollado dicha epidemia en la India, de donde llegan todos los dias buques á Gibraltar. Con este motivo piden que se adopten precauciones por las autoridades y por el Gobierno, á fin, dicen, de que una lamentable inercia no venga á envolvernos en los horrores de una epidemia.

—Don Esteban Muxach ha tenido la galantería de remitirnos un ejemplar de la obra que acaba de publicar con el título *Recopilacion de las disposiciones para el arte de edificar*, cuya obra, elegantemente impresa, encierra cuanto de mas notable deben tener á mano, en todas las cuestiones que se pueden suscitar, los arquitectos, maestros de obras y hasta los particulares, pues todo se encuentra en la obra del Sr. Muxach, á quien agradecemos su atencion cordialmente.

—Se ha concedido al general D. Narciso Ametller la gran cruz de San Hermenegildo pensionada, vacante por fallecimiento del general Paredes.

—Dicen nuevamente de Granada que se ha presentado en varios pueblos de aquella provincia una plaga de insectos desconocidos parecidos á la langosta, que, colocándose en la parte superior de las espigas, destruyen todos sus granos, asegurándose que se han presentado en tan considerable número, que producen un ruido particular en los campos en que se encuentran.

El gobernador de la provincia ha comisionado á la junta nombrada para la extincion de la langosta, con el fin de que procure extirpar esta nueva plaga, cuya presencia tiene consternados á los labradores de dicha provincia.

—Hemos recibido un ejemplar de un nuevo mapa del teatro de la guerra de Oriente que se vende al precio de un real en Madrid, Caballero de Gracia, 6, librería de D. Rufino Estéban, á quien pueden hacerse los pedidos por mayor y menor.

—El que quiera saber lo bien administrada que se encuentra nuestra ciudad, no tiene mas que fijarse en lo que sucede: la policía urbana está completamente abandonada; los paseos á merced del tiempo y de las yerbas; los caminos en poder del mas increible deterioro; el mercado entregado á los revendedores y á su capricho, ya que espenden lo que tienen por conveniente: los perros caminando sin bozal por esas calles de Dios y los que tienen bozal expuestos á la morcilla; las aceras ocupadas de dia y noche por los vecinos y el arroyo franco para caballerías y transeuntes; los pavimentos de los soportales hechos una lástima de *llagas* y *fracturas*; los faroles del alumbrado público limpios como el agua de fregar; los coros de voces de no sabemos que sociedades, impidiendo el sueño á los pacíficos habitantes; los canalones insultando á la civilizacion en la mayor parte de los tejados de las casas; la calle de Ciudadanos y otras, sumidas en un centro de peligros, de amenazas, de temores y de espresiones castizas y en fin, por todas partes y por todos lados ¡la mar! de suciedad, de descuido, de indiferencia y hasta de abandono.

Bonito presente y angustioso porvenir se nos presenta si el Señor de Señores no pone remedio á esta calamidad endémica del indiferentismo municipal que nos agobia y amenaza envolvernos en la cultura de tiempos pasados.

—Ayer tarde salió de esta capital para Castelló de Ampurias, nuestro querido y buen amigo el Excmo. Sr. D. Enrique Climent y Vidal, senador del reino.

Durante los dos dias que ha permanecido entre nosotros, ha sido visitado por un gran número de amigos políticos y particulares, asi como por las autoridades y otros funcionarios públicos.

Nos alegraremos de que el fin de su largo viaje por el estado de salud tan quebrantada que el Sr. Climent tiene, haya sido todo lo feliz que nosotros deseamos.

Siguen obteniéndose con el *Café Nervino Medicinal*, sorprendentes curaciones de los padecimientos de la cabeza y del estómago, aun de los más rebeldes é inveterados. Dichas curaciones, de que repetidas veces se ha hecho eco la prensa con el mayor elogio, justifican el éxito verdaderamente fabuloso que ha llegado á alcanzar el café preparado por el reputado especialista de Madrid, Dr. Morales.

Correo de Madrid

Correo del 24.

Dice anoche un periódico:

«Las dificultades de que hablamos en otro lugar puestas por el Sr. Elduayen, para ocupar la vacante de Hacienda, se han confirmado.

Esta mañana á las once, citado préviamente por el señor presidente del Consejo, el señor gobernador de Madrid ha celebrado una entrevista con el mismo, cuyo resultado no nos ha sorprendido, porque de antemano sabíamos las intenciones del Sr. Elduayen.

El Sr. Cánovas del Castillo le ha ofrecido con insistencia la cartera de Hacienda, que el Sr. Elduayen se ha negado á aceptar por motivos completamente ajenos á la política.

—Se ha pensado, segun un colega, en el nombramiento de un delegado régio que vaya á las provincias Vascas con ámplias facultades para estudiar las necesidades de las mismas y aconsejar los medios mas oportunos para el planteamiento de la nueva organizacion que muy en breve debe regir en aquellas provincias.

—Hoy se han recibido en Madrid telégramas particulares, manifestando haberse presentado algunos casos de cólera en Viena. Parece que inmediatamente que ha llegado á conocimiento del subsecretario de Gobernacion, ha mandado preguntar al embajador en aquella capital, á fin de tomar todas las medidas oportunas en el caso de que se confirmáran, desgraciadamente, estas noticias.

—No es cierto, como dice el *Norte de Castilla*, que el Sr. Sagasta haya pensado siquiera prolongar su viaje á Santander, pues sabemos positivamente que despues de la cacería que con el duque de la Torre tiene proyectada, se dirigirá enseguida á Santa Agueda á tomar baños de mar.

—Al señor Salaverría, que conforme anunciamos ya, salió anoche en tren rápido para Alemania, le acompañan su señora hija y el señor Dóriga.

Del dia 25 de Julio.

Segun el parte recibido en el ministerio de Ultramar, el estado sanitario de Puerto Rico mejora de dia en dia. La epidemia variolosa ha perdido su carácter de gravedad en los puntos en que no ha desaparecido, siendo benignos los nuevos casos que se presentan.

—Esta noche saldrá para Valencia y Cataluña, juntamente con el señor Soler, diputado puerto riqueño, nuestro querido amigo el ex ministro D. Víctor Balaguer.

—El general en jefe del ejército del Norte ha dispuesto que las tropas abandonen los fuertes y posiciones de Santa Marina, Arnotegui, Artagan y Ollargan en la línea de defensa de Bilbao; serán destruidos la Torre de Urizar y el fuerte de la Cruz del Cueto; cerrados el fuerte de Rontegui, el Monte-Alegre (Molino de viento), el de Aspe y la Torre de San Pablo, y continuarán guarnecidos el Monte Abril, el fuerte de Banderas, la casa atrincherada Algorta, el reducto del Mazo, los fuertes de San Roque y Campanzar y los fuertes del Morro y Miravilla.

—Esta tarde á las cuatro ha salido para la Granja, con objeto de jurar el cargo de ministro de Hacienda en manos de S. M. el rey, D. José Barzanallana, que tomará mañana posesion.

—Créese que al reanudar las Córtes sus tareas habrá una nueva modificacion ministerial.

CORREOS.

Administracion Principal de Correos DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Director General del ramo con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

«Para cumplir el artículo 20 de la ley de presupuestos, á contar desde primero de Agosto próximo, las targetas postales para el reino y costa occidental de Marruecos y todas las cartas para nuestras posesiones de Ultramar, llevarán adheridos además de los sellos de franqueo, otro de guerra de cinco céntimos de peseta.—Desde dicha fecha, quedarán sin circulacion las targetas y cartas que carezcan de este requisito.

Lo que se anúncia al público para su inteligencia.

Gerona 25 Julio 1876.—El Administrador Principal, Joaquin Ruiz Blanch.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Stos. Nazario, Celso y Víctor mrs.

SANTO DE MAÑANA. Stas. Marta vg, y Beatriz vg. y mr.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de las Capuchinas.

FERRO-CARRILES DE BARCELONA A GERONA Y VICE-VERSA.

Hora de entrada y salida de los trenes.

—Desde el 22 de Mayo, salen los trenes á las horas siguientes:—*De Barcelona á Gerona*, á las 6'45, 12 de la mañana y 3'25 de la tarde.—Los dos primeros pasarán por la línea de Granollers y el último por la de Mataró.—*De Gerona á Barcelona*, á las 6'10, 11'45 de la mañana y 4'45 de la tarde.—El primero pasará por la línea de Mataró y los otros dos por la de Granollers.

De Barcelona al Empalme, á las 6 de la mañana pasando por Mataró y enlazando con el de las 6'45 de la línea de Granollers.—*Del Empalme á Barcelona*, á las 5'49 de la tarde, pasando por Mataró y enlazando con el que saldrá de Gerona á las 4'45.

TELÉGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid, 26.—Hoy regresará el señor Barzanallana despues de jurar el cargo de ministro en la Granja.—Dícese que probablemente dimitirán el subsecretario de Hacienda y los directores del Tesoro y de Contribuciones, entrando en la subsecretaría el señor Magaz, en la Direccion del Tesoro el señor Concha y Castañeda y pasando el señor Cos Gayon al Consejo de Estado.

—En la Habana ha fallecido del vómito un militar de alta graduacion.—Dícese que está terminado con una casa extranjera un contrato para la negociacion de las obligaciones hipotecarias exteriores.

—Anúnciase una importante operacion de crédito con unos capitalistas de Cuba, sobre los rendimientos de las Aduanas de la Isla, entregando anualmente la cantidad máxima que resultare en un decenio y abonando además una fuerte prima.

—Considérase transitoria la solucion de la crísis, opinándose que habrá modificacion en el gabinete dentro de algun tiempo.—En círculos autorizados se creen fundadas las noticias sobre proyectos de matrimonio entre S. M. el Rey y una infanta hija del duque de Montpensier.

GERONA:
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Fo-ment,
Plaza de la Independencia núm. 15.